



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18825 a 184/18834

16/07/2020

45873 a 5882

AUTOR/A: AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX); RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX); ZAMBRANO GARCÍA-RAEZ, Carlos José (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que el contrato al que se refieren las preguntas formuladas, se encuentra publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, que es una plataforma electrónica puesta a disposición de todos los órganos de contratación del sector público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 347 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Se puede acceder a la misma a través del siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

Dicha plataforma tiene entre sus funciones la de permitir a los órganos de contratación del sector público estatal dar publicidad a través de Internet a las convocatorias de licitaciones y sus resultados y a cuanta información consideren relevante relativa a los contratos que celebren.

En este sentido, la Plataforma de Contratación del Sector Público permite consultar las licitaciones publicadas en los Perfiles del contratante alojados en la misma, y también las de otros organismos públicos que utilizan otras plataformas de contratación pero que publican las convocatorias de licitaciones y sus resultados mediante mecanismos de agregación.

Además de otras opciones de consulta, la Plataforma de Contratación del Sector Público ofrece un buscador avanzado de licitaciones con múltiples criterios de búsqueda, como la organización contratante, el tipo de contrato, el expediente, el importe, el adjudicatario, la ubicación geográfica o las fechas de contratación, entre otros.



En cuanto a la tramitación de emergencia de los contratos derivados del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado ha emitido una nota informativa que puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/Notas/NOTA%20EMERGENCIA%20COVID-19%20F.pdf>

Toda la información del Ministerio de Hacienda en relación con el estado de alarma por el COVID-19 y las medidas adoptadas, incluidas las medidas en el ámbito de la contratación pública, está disponible a través del siguiente enlace:

<https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Paginas/COVID19.aspx>.

No obstante, se indica que el material suministrado por TEXTIL DISTRIBUIDORA, S.A cumple con las normas europeas en materia sanitaria. Así, la empresa suministradora aporta el certificado nº 2012587100/0161 de AITEX acreditando que el producto cumple con la Recomendación UE 2020/403 de la Comisión de 13 de marzo de 2020.

Por otra parte, es importante señalar que el acuerdo por el que se toma razón de la declaración de emergencia fue aprobado en la reunión del Consejo de Ministros celebrada el 2 de junio de 2020.

Asimismo, cabe señalar que la declaración del estado de alarma suspendió el cómputo de los plazos administrativos. No obstante, la adjudicación se publicó adecuadamente a través de la plataforma de contratación y se remitió al Boletín Oficial del Estado (BOE). Debido a la numerosa acumulación de expedientes acontecidos durante la emergencia sanitaria, unidos a la carga de tramitación habitual, las publicaciones en el BOE se han ido realizando de forma sucesiva y en el plazo más breve posible.

En este sentido, la empresa adjudicataria aportó los certificados acreditativos de que el material ofertado cumplía las condiciones y garantías exigidas por la Unión Europea (UE). Si bien, el valor de la oferta es inferior al señalado en la pregunta, ya que al estar exento de IVA, el precio unitario resultante es de 2,49 euros encontrándose este precio dentro de los precios de mercado para este producto en aquella fecha.

Por otro lado, desde el Área de Medios Materiales se significa que el producto adjudicado cumple con la normativa y, por lo tanto, es un producto de calidad que garantiza su función de protección frente al contagio del COVID-19.





En lo relativo al material citado, este fue suministrado de forma íntegra el 14 de mayo de 2020, emitiéndose el certificado correspondiente.

Esta forma excepcional de contratación se encuentra regulada en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que permitió la declaración de emergencia para la adquisición de este suministro.

Además, es preciso aclarar que se han seguido las directrices de la "Nota informativa sobre publicación de contratos de emergencia por el Covid-19" emitida por la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica del Ministerio de Hacienda. Dicha nota, en su punto 10 indica que la anexión dentro de la Plataforma de Contratación del Sector Público de una motivación de las circunstancias excepcionales de emergencia resulta potestativa, no considerando necesario ampliar dicha justificación pues ya quedaba suficientemente acreditada en las memorias de los Expedientes de Emergencia tramitados para afrontar las necesarias adquisiciones de material de protección sobrevenidas por la situación sanitaria.

Madrid, 28 de septiembre de 2020